

8

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal
en Funcion De Conocimiento
Cunday Tolima

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday (Tolima), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular 73-226-40-89-001- 2016-00076-00

Demandante : Banagrario S.A.

Demandada : Claudia Ruth Arias Gutiérrez CC.65.731.482

En atención a lo dispuesto en auto de la fecha en cuaderno uno y previa revisión de otras solicitudes pendientes por dirimir, se,

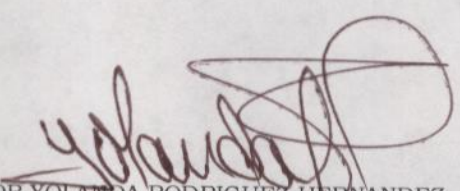
RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar las medidas cautelares que fueron dispuestas para la referencia en auto de 4 de noviembre de 2016 folio 3 cdno dos. Oficiese.

SEGUNDO: Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria que hace la parte demandante (folio 107 cdno 1), al demandado dese a conocer esta providencia de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



FLÓR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh